

 El futuro digital es de todos Gobierno de Colombia MinTIC	Estudio Previo General	
---	-------------------------------	---

Datos del área gestora:	Dependencia solicitante:	OFICINA DE FOMENTO REGIONAL
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo	NICOLÁS TORRES BOLÍVAR

1.Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer
(Escriba la razón por la cual el MINTIC o el FONDO ÚNICO DE TIC, requieren contratar los bienes y servicios u obras que se solicitan, numeral 12 Art. 25 Ley 80 de 1993 (modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011), Ley 1341 de 2009, Ley 1978 de 2019 , Decreto 1064 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015. Se trata de indicar la conveniencia, justificación la necesidad y de la contratación de tal manera que se elimine toda consideración subjetiva).

La Ley 1978 de 2019 por la cual se modernizó el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) consagra en el numeral 3 del artículo 14, (modificatorio del artículo 18 de la Ley 1341 de 2009), que es función del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, entre otras, *“Promover el establecimiento de una cultura de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el país, a través de programas y proyectos que favorezcan la apropiación y masificación de las tecnologías, como instrumentos que facilitan el bienestar y el desarrollo personal, social y económico”*. En este sentido, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones debe diseñar, formular y proponer políticas, planes y programas que garanticen el acceso y la implementación de tecnologías de la información y de las comunicaciones, con el fin de fomentar su uso, como soporte del crecimiento y aumento de la competitividad.

De conformidad con lo anterior y de acuerdo con lo consagrado en el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 21 de la 1978 de 2019, el Fondo Único de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es *“Una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, dotado de personería jurídica y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”*, el cual tiene por objeto: *“(…) financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal y el servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, garantizar el fortalecimiento de la televisión pública, la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público y cultural, y la apropiación social y productiva de las TIC, así como apoyar las actividades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Agencia Nacional Espectro, y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones”*.

Ahora bien, el Decreto 1064 de 23 de julio 2020 (por el cual se modificó la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones) en su artículo 1 consagra los objetivos del Ministerio, dentro de los cuales se encuentra el siguiente: *“1. Diseñar, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en correspondencia con la Constitución Política y la Ley, con el fin de promover la inversión y el cierre de la brecha digital, contribuir al desarrollo económico, social y político de la Nación y elevar el bienestar de los colombianos”*. De igual forma, la normatividad citada en su artículo 2° asignó, particularmente, las siguientes funciones al Ministerio:

- “1. Diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.*
- 2. Definir, adoptar y promover las políticas, planes y programas tendientes a incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional, a las tecnologías de la información y las comunicaciones y a sus beneficios, para lo cual debe:*



El futuro digital
es de todos

Gobierno
de Colombia
MinTIC

Estudio Previo General



- a) *Diseñar, formular y proponer políticas, planes y programas que garanticen el acceso y la implantación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de fomentar su uso como soporte del crecimiento y aumento de la competitividad del país en los distintos sectores;*
- b) *Formular políticas, planes y programas que garanticen a través del uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, el acceso a mercados para el sector productivo, y el acceso equitativo a oportunidades de educación, trabajo, salud, justicia, cultura y recreación, entre otras;*
- c) *Apoyar a las entidades del Estado en el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para facilitar y optimizar la gestión de los organismos gubernamentales y la contratación administrativa transparente y eficiente, y prestar mejores servicios a los ciudadanos;*
- d) *Apoyar a las entidades del Estado en la formulación de los lineamientos generales para la difusión de la información que generen los Ministerios, Departamentos Administrativos y Establecimientos Públicos y efectuar las recomendaciones que considere indicadas para lograr que esta sea en forma ágil y oportuna;*
- e) *Planear, formular, estructurar, dirigir, controlar y hacer el seguimiento a los programas y proyectos del Ministerio; f) Diseñar y desarrollar estrategias masivas que expliquen a los ciudadanos las utilidades y potencialidades de las TIC"*

Acorde con lo anterior, el artículo 10 del Decreto 1064 de 2020, creó la Oficina de Fomento Regional de TIC la cual tiene las siguientes funciones:

(...)

1. *Diseñar e implementar estrategias para la divulgación y promoción en todo el territorio de la oferta de servicios de las entidades que conforman el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de manera coordinada con las demás dependencias del Ministerio.*
2. *Articular con las dependencias técnicas del Ministerio, la oferta de servicios para su divulgación en el territorio.*
3. *Acompañar a las entidades territoriales en el fortalecimiento de la institucionalidad para el diseño, la promoción, difusión y desarrollo de las políticas y servicios TIC.*
4. *Promover en las entidades territoriales, la formulación de planes territoriales y regionales de tecnologías de la información y las comunicaciones que incentiven el desarrollo económico y social de las mismas, alineados con los planes nacionales y sectoriales.*
5. *Gestionar y promover alianzas que permitan la cofinanciación de planes y proyectos con recursos públicos, incluyendo el Sistema General de Regalías, privados, bancas multilaterales y de cooperación internacional, como habilitadores del desarrollo social y económico.*
6. *Dar asistencia a las entidades territoriales en la formulación de proyectos para el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para sus sectores productivos.*
7. *Liderar el diálogo con las diferentes comunidades étnicas del país y otros actores sociales estratégicos, en el marco de las funciones y competencias propias del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.*
8. *Desarrollar los procesos de seguimiento a los compromisos con entidades territoriales asumidos por el Ministro en el marco de los programas, planes y proyectos del Ministerio, de acuerdo con las competencias de la dependencia."*

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



Documento firmado digitalmente por:
NICOLAS TORRES BOLIVAR
Funcionario DMORF TIC
Fecha de firma: 2022-01-13T14:50:35-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede
escanear el código QR

Dentro de los proyectos de inversión que ha establecido la entidad se encuentra el proyecto de inversión denominado **FORTALECIMIENTO Y APROPIACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO TIC**, el cual tiene por objetivo fortalecer los niveles de apropiación del Modelo de Gestión en el Ministerio TIC. En este sentido, el proyecto se enfoca principalmente en generar capacidades para la gestión del conocimiento en el MinTIC, así como en implementar una estrategia para la gestión integrada de los procesos transversales. De acuerdo con este último objetivo, el proyecto de inversión abarca la gestión de formulación y seguimiento a los diversos planes, programas y proyectos del Ministerio, con el fin de armonizar la gestión presupuestal de los diferentes proyectos de inversión del Sector TIC, en el marco de las políticas de Planeación Institucional, Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público del Modelo Integrado de Gestión (MIG) del MinTIC.

Ahora bien, el Decreto 1499 de 2017 del Departamento Administrativo de la Función Pública, por medio del cual se modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública (Decreto 1083 de 2015), en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 modifica el Sistema de Gestión estableciendo que será este el que articula en un solo sistema los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, lo cual se define como el conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos en el marco de la legalidad y la integridad.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones viene adelantando desde el año 2007 el proceso de diseño, implementación y mejora del Modelo Integrado de Gestión – MIG en el cual se armoniza el cumplimiento de la legislación descrita a través del despliegue del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, Sistema de Gestión de Calidad y Modelo Estándar de Control Interno.

Ahora bien, la Oficina de Fomento Regional de TIC tiene como uno de sus pilares adelantar la estrategia de acompañamiento en región que empezó a desarrollarse mediante la estructuración y ejecución de proyectos, planes y programas que iniciaron en vigencias anteriores y continúan en la vigencia 2022, la entidad ha venido realizando acompañamiento en la región a efectos de robustecer el relacionamiento y presencia en el territorio y entender las necesidades particulares de las entidades territoriales. Para cumplir este objetivo, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones diseñó una estrategia de despliegue que, si bien es liderada desde el nivel central, tiene como propósito fundamental articular, unificar y dirigir la misionalidad de la entidad en beneficio de la población para promover el uso y la masificación de las TIC para lo cual es necesario aumentar la presencia de los enlaces técnicos como referentes regionales del Ministerio, a lo largo y ancho del territorio nacional.

En el marco de la estrategia de despliegue regional, la Oficina de Fomento Regional de TIC tiene a su cargo diseñar e implementar estrategias para divulgar y promover, tanto la oferta institucional como la de las entidades que hacen parte del sector de las TIC, de manera coordinada con las demás dependencias del Ministerio; acompañar a las entidades territoriales en la formulación de planes, programas y proyectos, tanto locales como regionales de TIC, para incentivar el desarrollo económico y social en los territorios; asesorar a las entidades territoriales, a través del equipo de enlaces regionales, en creación y fortalecimiento de institucionalidad TIC para dinamizar el desarrollo de políticas y servicios en materia de tecnologías de la información; y, también, gestionar y promover alianzas que permitan cofinanciar proyectos TIC con recursos públicos, incluyendo el Sistema General de Regalías, el mecanismo de obras por impuestos y obligaciones de hacer, entre otros, así como liderar el diálogo con las diferentes comunidades étnicas del país y otros actores sociales estratégicos.



Documento firmado digitalmente por:
NICOLAS TORRES BOLIVAR
Funcionario DMOFRTIC
Fecha de firma: 2022-01-13T14:50:35-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede
escanear el código QR



El futuro digital
es de todos

Gobierno
de Colombia
MinTIC

Estudio Previo General



Es por eso que, el Ministerio canaliza, a través de la Oficina de Fomento Regional de TIC, no solo la promoción sino también la articulación de la oferta institucional, acompañamiento y asistencia técnica especializada a las Entidades Territoriales y grupos de valor tales como, organizaciones sociales y comunidades étnicas, entre otros, haciendo presencia en los 32 departamentos de Colombia, divididos en equipos regionales, así:

1. Centro Oriente
2. Centro sur
3. Orinoquía
4. Caribe
5. Pacífico
6. Antioquía y Eje Cafetero

Es así como tanto los profesionales distribuidos en región como quienes realizan el cumplimiento de sus actividades de manera transversal apoyan a la Oficina de Fomento Regional de TIC en el desarrollo de todas las actividades desplegadas por el Ministerio con el ánimo de facilitar no solamente el cumplimiento de su misionalidad sino también de adelantar todas las tareas administrativas necesarias para fortalecer su institucionalidad en todas las regiones del país.

En este orden, la Oficina de Fomento Regional de TIC, además de gestionar todos los requerimientos técnicos, administrativos, jurídicos, etc., es la responsable de hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos regionales asumidos por este Ministerio además de contestar, de manera oportuna, las solicitudes y peticiones que a diario elevan las entidades territoriales respecto de la cartera.

Además de lo anterior, tiene la responsabilidad de articular las iniciativas de la entidad con la necesidades identificadas en el territorio para que puedan tener un impacto positivo y diferencial, brindando acompañamiento técnico para la concertación de Planes de Desarrollo Territorial con enfoque TIC; la creación de secretarías TIC en los departamentos y en los municipios; la construcción de planes de acción que le permitan identificar alertas, posibilidades de mejora y en general, oportunidades TIC en las regiones, como también la superación de barreras para el despliegue de infraestructura, lo que redundará, en la disminución de la brecha digital.

Todo lo anterior, va encaminado a tener presencia institucional y alcanzar las metas planteadas por el Ministerio en lo que respecta a instalación y puesta en operación de infraestructura y conectividad, respondiendo a la apuesta de conectar con sentido territorios, gobierno y poblaciones.

Con el fin de poder desplegar las acciones necesarias, que le permitan a esta Oficina hacer seguimiento y apoyar la ejecución de las iniciativas, estrategias y proyectos regionales que ejecuta el Ministerio TIC, se requiere, contar con un grupo de profesionales interdisciplinario que apoye en las actividades que den cumplimiento de las responsabilidades a su cargo.

Como se indicó anteriormente, la Oficina de Fomento Regional de TIC cuenta con un equipo de contratistas regionales. Dentro de este grupo se encuentran dos roles: los enlaces regionales y los asesores regionales. Los enlaces regionales se encuentran distribuidos por departamentos. En cada uno de sus departamentos están encargados de apoyar las labores de oferta regional, despliegue de infraestructura, institucionalidad TIC; así como de servir de canal de comunicación para el relacionamiento entre el Ministerio y las entidades territoriales. Finalmente, cabe mencionar que el personal de planta actualmente asignado a la Oficina de Fomento Regional de TIC no resulta suficiente para brindar el acompañamiento a las labores asignadas a ésta.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



Documento firmado digitalmente por:
NICOLAS TORRES BOLIVAR
Funcionario DMORF TIC
Fecha de firma: 2022-01-13T14:50:35-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede
escanear el código QR



El futuro digital
es de todos

Gobierno
de Colombia
MinTIC

Estudio Previo General



Atendiendo a lo anterior, se requiere de un profesional en Derecho, Ingeniería de Sistemas, o Industrial, o Electrónica, o Química, o de Telecomunicaciones; o Economía; o Administración de Empresas, o Administración de Negocios, o Administración de Sistemas Informáticos; o Administración Pública; o Arquitectura; o Ciencia Política; o Relaciones Internacionales; o Negocios Internacionales; Comunicación Social y Periodismo que apoye el relacionamiento y presencia de la entidad en el territorio, con el propósito de promover el uso y masificación de las TIC en beneficio de la población, y así contribuir al cierre de la brecha digital, en el marco del fortalecimiento de nuestro modelo integrado de gestión (MIG) y la aplicación de las políticas de gestión y desempeño institucional.

Para el efecto, se anexa la certificación expedida por la Subdirección para la Gestión del Talento Humano, en la cual consta que el Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones no cuenta con el personal que demanda la adecuada realización de las actividades detalladas.

De conformidad con la resolución de perfiles previstas para el Ministerio y Fondo Único de TIC, el profesional a contratar deberá acreditar experiencia profesional igual o superior a dos años.

Así las cosas y en atención a lo establecido en el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios, quien deberá haber demostrado idoneidad y experiencia para ejecutarlo. En consecuencia, de acuerdo con el análisis de la hoja de vida y los soportes de formación académica, experiencia y demás certificaciones de la persona a contratar realizada por la dependencia solicitante, se deja constancia de la idoneidad del contratista que apoyará en el desarrollo de las actividades propias del objeto del presente contrato.

Finalmente, para la realización de la contratación pretendida, se ha acudido al presupuesto del Fondo Único de TIC para la presente vigencia, a cuyo cargo se ha solicitado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la entidad, previa elaboración de los estudios y documentos previos.

La presente contratación se encuentra incluida en el PAA

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.

2.1. Descripción del Objeto a contratar

Prestar servicios profesionales para fortalecer el relacionamiento y presencia de la entidad en el territorio, con el propósito de promover el uso y masificación de las TIC en beneficio de la población, y así contribuir al cierre de la brecha digital especialmente en el departamento de Norte de Santander, en el marco del fortalecimiento de nuestro modelo integrado de gestión (MIG) y la aplicación de las políticas de gestión y desempeño institucional.

2.2. Especificaciones del contrato

(En caso de contratación directa se deben establecer las especificaciones técnicas del bien obra o servicio, como parte de las obligaciones o se debe anexar documento con las mismas en caso de que se requiera.)

2.2.1 Obligaciones generales del contratista:

1. Cumplir con lo establecido en las políticas de tratamiento de Datos personales, Seguridad y Privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de la operación de los servicios y tratamiento de la Información de la entidad.
2. Salvaguardar los activos de información del Ministerio/Fondo Único de TIC.
3. Suscribir el documento de compromiso de confidencialidad.
4. Reportar a la Mesa de Servicio o a quien haga sus veces, los incidentes que afecten o puedan afectar la Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad del servicio de la entidad.
5. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante.
6. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
7. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
8. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
9. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo del Fondo, obligándose desde ya el contratista a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
10. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato, el informe de las actividades realizadas durante el mes o periodo, al igual que los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
11. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Fondo a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
12. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
13. Informar sobre peticiones o amenazas de que sea objeto por quienes actúen por fuera de la ley, con el propósito de obligarlo a hacer o a omitir algún acto o hecho, al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	14. Responder por los bienes muebles, equipos y elementos de oficina que le sean entregados para la correcta ejecución de las actividades encomendadas. A la terminación del contrato devolverá debidamente inventariados dichos bienes a la Subdirección Administrativa del MINTIC, quien, a su vez, expedirá la paz y salvo correspondiente. 15. Responder por la pérdida total y/o parcial de los documentos que obren en los expedientes contractuales que por motivo de sus obligaciones contractuales deba custodiar y/o manipular y/o emplear. 16. Realizar los viajes nacionales e internacionales autorizados por el Supervisor del contrato cuando las necesidades del servicio lo requieran para cumplimiento del objeto contractual. 17. Realizar las actividades asignadas. 18. Responder dentro de los términos establecidos por la ley a todas las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias -PQRSD- que le hayan sido asignadas a través del sistema de información documental INTEGRATIC, o del que disponga la Entidad, sin ninguna tarea pendiente a su cargo, cuyo trámite será tenido en cuenta por parte del supervisor del contrato para la autorización de cobro y expedición de paz y salvos. 19. Presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, en los casos que aplique.
2.2.2 Obligaciones específicas del contratista:	1. Apoyar las actividades encaminadas a hacer promoción de la oferta institucional del Ministerio en el departamento de ejecución del contrato, de conformidad con las instrucciones del supervisor 2. Prestar apoyo en las actividades que el Ministerio adelanta frente al despliegue de infraestructura de telecomunicaciones en los territorios. 3. Apoyar la gestión necesaria ante las entidades territoriales para la promoción de la creación y/o fortalecimiento de la institucionalidad TIC conforme a los protocolos y planes de acción que maneja el Ministerio. 4. Proponer, gestionar, adelantar y hacer seguimiento a actividades de agenda regional del Sector TIC en el departamento de ejecución del contrato. 5. Gestionar y promover alianzas que permitan la cofinanciación de proyectos, planes, programas y/o políticas orientados al cierre de la brecha digital en el departamento de ejecución del contrato. 6. Asistir y participar en los comités, reuniones, mesas de trabajo y demás instancias que sean requeridas por el supervisor del contrato, relacionados con el objeto contractual. 7. Asumir los gastos en que incurra por concepto de viajes nacionales e internacionales, cuando por necesidades del servicio deba trasladarse. 8. Las demás actividades que sean inherentes a la naturaleza del contrato.

2.2.3 Obligaciones particulares del Ministerio o del Fondo Único de Tic	1. Pagar oportunamente el valor total del contrato, de conformidad con lo estipulado en este mismo documento. 2. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera. 3. Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato. 4. Suministrar la información necesaria sobre los diferentes aspectos que sean requeridos para el logro de los objetivos propuestos, siempre y cuando no sea obligación del contratista suministrarla. 5. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato. 6. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar.
2.2.4 Plazo de ejecución del contrato <i>(contados a partir de la suscripción del acta de inicio, puede ser en días, meses o años o tener una fecha cierta)</i>	Hasta 30 de septiembre de 2022 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
2.2.5 Lugar de ejecución del contrato:	Departamento de Norte de Santander y demás ciudades que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones contractuales
2.2.6 Valor del contrato / presupuesto oficial:	El valor del contrato será hasta de SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$69.510.168) el cual se pagará en 9 mensualidades vencidas por los servicios efectivamente prestados. <u>Este valor no incluye IVA.</u> Este valor incluye IVA SI ☐ NO ☒ No es sujeto de IVA ☐
2.2.7 Forma de pago y requisitos:	El Fondo Único TIC pagará el valor del presente contrato en 9 mensualidades vencidas cada una por valor SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$7.723.352). Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados, proporcional al valor mensual pactado. El pago se realizará dentro de los ocho días hábiles siguientes a la debida radicación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los requisitos establecidos para el cobro. Para el pago el contratista deberá presentar:

	1. Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato. 2. Informe de ejecución contrato de prestación de servicios /órdenes de compra GCC-TIC-FM- 055 durante el periodo objeto de pago. (o el formato que lo modifique) 3. Copia del comprobante de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL, contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. 4. Cada pago corresponderá a la real y efectiva prestación del servicio basado en meses de 30 días, En consecuencia, los pagos que se efectúen por fracción de mes serán liquidados de manera proporcional teniendo como referente para el cálculo, el valor de los honorarios o servicios mensuales que equivalen a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. Una vez realizado el primer pago, considerando la prorrata establecida en éste, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por el GIT de Presupuesto de la Subdirección Financiera, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia, previa validación con el supervisor del contrato. Los pagos se harán con cargo al presupuesto asignado para la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. <u>48022</u> del <u>12</u> de enero de 2022, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto. El Fondo Único TIC realizará los pagos, previa disponibilidad del PAC y liquidez de la Tesorería.
2.2.8 Justificación del anticipo. Si aplica	N/A
2.2.9 Supervisión (indicar nombre y cargo del funcionario que se recomienda al ordenador del gasto)	La supervisión será ejercida por la Jefe de la Oficina de Fomento Regional de TIC, quien haga sus veces, o quien designe el Ordenador el Gasto.
2.2.10 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del	N/A

<i>contrato que se requieran)</i>	
2.3. Tipo del contrato a celebrar	Contrato de prestación de servicios profesionales.
3. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección <i>Explicar las razones del por qué se escoge la modalidad de selección (licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía o contratación directa); para tal efecto puede solicitar ayuda del Grupo Interno de Trabajo de Contratación.</i> Contratación directa de conformidad con el literal h) numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.	
4. Análisis que soporta el valor estimado del contrato Anexo obligatorio ☐ (si hay estudio de mercado) Número de Folios: <i>Este análisis debe ser el soporte para determinar el valor del contrato y debe hacerse con anterioridad a la solicitud de la disponibilidad presupuestal; para tal efecto puede valerse de cotizaciones que refieran al mismo objeto y especificaciones que se requieren actualizadas o a estudios de costos que integren todas las características del bien o servicio objeto de la contratación; una vez se conoce el costo del objeto a contratar debe solicitarse la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal.</i> Teniendo en cuenta el objeto del contrato, así como la idoneidad por parte del contratista, se estiman los honorarios en la suma de hasta de SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$69.510.168) cancelados como se relaciona en la forma de pago contenida en el presente estudio previo. Para estimar el valor indicado, se tomó en cuenta la Resolución No. 1998 del 1 de agosto de 2017 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por medio de la cual se adoptó la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión que celebre la entidad. Los recursos para amparar este contrato provienen del Rubro Presupuestal o Proyecto denominado: <i>Fortalecimiento y Apropiación del Modelo de Gestión Institucional del Ministerio TIC</i>; Producto: Servicios de implementación de sistemas de gestión – 2301015; Actividad: Coordinar la aplicación de las políticas de gestión y desempeño institucional en articulación con el modelo integrado de gestión (MIG) del Ministerio; Objeto de Gasto: 02 – Adquisición de Bienes y Servicios	
5. Selección objetiva: artículo 5 Ley 1150 de 2007. <i>Para señalar los factores de escogencia y calificación, se deberá verificar el ofrecimiento más favorable al MINTIC /FONTIC, por lo tanto, no podrá existir motivación subjetiva en la definición de los criterios y se tendrán en cuenta los siguientes:</i>	
5.1. Requisitos mínimos habilitantes N/A	
Capacidad Jurídica	
Capacidad Financiera	
Capacidad Organizacional	
Capacidad residual de contratación	
Experiencia mínima requerida del proponente	
Experiencia mínima del personal requerido para la contratación	

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Requisitos mínimos técnicos (características mínimas técnicas de los bienes o servicios a contratar con las que deben contar los proponentes para participar en el proceso)	
---	--

5.2. Justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable:
Deben justificar los criterios de evaluación con su respectiva ponderación. Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (no aplican para contratación directa, ni para la mínima cuantía).
En caso de contratación directa describir la idoneidad, la experiencia, si es único proponente establecerlo y adjuntar el documento que lo acredita Art. 2.2.1.2.1.4.8 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

Criterios de evaluación para seleccionar al contratista: (No aplica para contratación directa)

Debe tener en cuenta que para cada proceso existen unos criterios de evaluación previamente establecidos por la ley a saber:

- *En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (art.2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015) En el Concurso de méritos no se califica precio y es posible calificar: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo (art.2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015). Selección Abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y común utilización: el único criterio calificable es el precio. (arts. 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 del 2015). Mínima Cuantía. El factor de selección es el menor precio. (Art. 94 de la Ley 1474 de 2011)*

Teniendo en cuenta que la modalidad de contratación directa permite la celebración del contrato sin obtener previamente varias ofertas, se solicitó presentación de propuesta al señor Ómar Adrián Ochoa Valderrama, quien acredita título profesional en Administración de Empresas. Asimismo, cuenta con experiencia profesional superior a dos (2) años.

En consecuencia, la propuesta presentada satisface los intereses de la entidad contratante.

5.3. Criterios de desempate: *se deberán definir atendiendo los factores de escogencia, es decir se debe priorizar los factores de calificación que han sido señalados en el punto anterior, así como lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015)*

(Describir cual es el orden de prioridad de los factores de selección, que puedan llegar a desempatar el proceso, ejm: El que obtenga el mayor puntaje en lo económico, en el personal propuesto, entre otros).

N/A

6. Análisis de Riesgo y forma de Mitigarlo

(Se entienden como riesgo un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato)

Se adjunta matriz

7. Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso.

En los procesos de selección de mínima cuantía, la Entidad es libre de exigir o no garantía. (Art. 2.2.1.2.1.5.4 Decreto 1082 de 2015).



El futuro digital
es de todos

Gobierno
de Colombia
MinTIC

Estudio Previo General



La Garantía de Seriedad debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Su valor depende del tipo de proceso de selección y de la cuantía del presupuesto oficial estimado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La Garantía Única no es obligatoria en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía.

Las garantías deberán amparar el cumplimiento, calidad, salarios y prestaciones sociales y buen manejo del anticipo otorgado y en algunos contratos también se solicita la constitución de garantías individuales de Responsabilidad Civil Extracontractual. Luego del análisis se debe solicitar el tipo de amparo, su vigencia y porcentaje a cubrir.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Ministerio / Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones una garantía única, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contratista deberá constituir una garantía única que ampare el cumplimiento del contrato, en cuantía equivalente a veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al termino de ejecución y cuatro (4) meses más.

8. Indicar si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Internacional o un tratado de Libre comercio vigente para el Estado Colombiano bajo los parámetros establecidos por el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, en desarrollo del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015

Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el Literal D y Anexo 3 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación no le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales teniendo en cuenta que se trata de Contratación Directa. (La presente descripción solo aplica en caso de contratación directa).

9. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):	No.	48022	Fecha: (dd/mm/aaaa)	12/01/2022
10. Vigencias futuras:	No. Oficio		Año	Cuantía por año
	No. de aprobación			

(Incluir cuadro adicional con la programación de valores por vigencia específicamente del contrato a realizar)

CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

11. Nombre o Razón Social de la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) a contratar:	OMAR ADRIÁN OCHOA VALDERRAMA				
	Contacto	adrianochoa1985@hotmail.com	Dirección	Calle 25 #9-03 Los Patios,	Teléfono 3202273752

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

 El futuro digital es de todos Gobierno de Colombia MinTIC	Estudio Previo General	
---	-------------------------------	---

				Norte de Santander		
11.1. Perfil de la persona a contratar:	Formación: Título profesional en Derecho, Ingeniería de Sistemas, o Industrial, o Electrónica, o Química, o de Telecomunicaciones; o Economía; o Administración de Empresas, o Administración de Negocios, o Administración de Sistemas Informáticos; o Administración Pública; o Arquitectura; o Ciencia Política; o Relaciones Internacionales; o Negocios Internacionales; Comunicación Social y Periodismo. Experiencia: Experiencia profesional igual o superior a dos (2) años.					
12. Firmas autorizadas:						
Firma responsable: Jefe de la Dependencia Solicitante Nombre: Nicolás Torres Bolívar Cargo: Jefe de Oficina de Fomento Regional de TIC Fecha: enero de 2022			Firma responsable Subdirector o coordinador del GIT (si aplica) Nombre: Cargo: Fecha:			

ANEXOS

Listado de documentos anexos al formato general de estudios previos

Documentos Anexos		
Documentos:		Número de folios
● Estudios del sector prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión		
● Documento de certificación de disponibilidad de recursos		
● Análisis valor estimado del contrato		
Todo estudio previo cuyo objeto sea la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con recursos de la Nación regidos por Ley 80 de 1993 debe estar acompañado de una Certificación por parte del Subdirector de Gestión para el Talento Humano, en la cual se indique que la contratación está destinada a un fin específico, no existe personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar, no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, o la actividad a contratar requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.		
● Documentos soportes: contratación directa.		
● Concurso de Méritos: requerimiento técnico.		
● Subasta Inversa: ficha técnica de cada elemento		

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



Documento firmado digitalmente por:
NICOLAS TORRES BOLIVAR
Funcionario DMOFRTIC
Fecha de firma: 2022-01-13T14:50:38-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede
escanear el código QR

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES

NICOLAS TORRES BOLIVAR

Fecha: 2022-01-13T14:50:38-05:00
NICOLAS TORRES BOLIVAR
1018445369
Funcionario DMOFRTIC
1.5. DM.Ofc de Fomento Regional de TIC
MinTIC

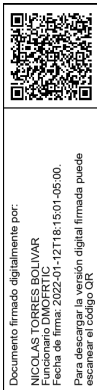
En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se hace constar el análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

El presente documento forma parte integral del estudio previo.

Objeto del contrato a suscribir:	Prestar servicios profesionales para fortalecer el relacionamiento y presencia de la entidad en el territorio, con el propósito de promover el uso y masificación de las TIC en beneficio de la población, y así contribuir al cierre de la brecha digital especialmente en el departamento de Norte de Santander, en el marco del fortalecimiento de nuestro modelo integrado de gestión (MIG) y la aplicación de las políticas de gestión y desempeño institucional.
¿La Entidad requiere de una persona natural (con tarjeta profesional o no) o de una persona jurídica?	Se requiere contar con una persona natural con título profesional en Derecho, Ingeniería de Sistemas, o Industrial, o Electrónica, o Química, o de Telecomunicaciones; o Economía; o Administración de Empresas, o Administración de Negocios, o Administración de Sistemas Informáticos; o Administración Pública; o Arquitectura; o Ciencia Política; o Relaciones Internacionales; o Negocios Internacionales; Comunicación Social y Periodismo y tarjeta profesional (si aplica) para lograr el cumplimiento del objeto contractual.
¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?	El candidato debe acreditar experiencia profesional igual o superior a (2) años.
Condiciones de idoneidad del aspirante a suscribir el contrato.	Analizada a la oferta de servicios y los soportes presentados Omar Adrián Ochoa Valderrama, se evidencia que satisface las necesidades de la entidad contratante, toda vez que acreditó título profesional en Administración Pública.
Condiciones de experiencia del aspirante del Contrato a suscribir.	El candidato acredita experiencia profesional superior a dos (2) años.
¿La Entidad ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?	Sí.
¿Cuál fue el valor de los contratos suscritos con personas naturales o jurídicas con perfil similar al del aspirante y la forma de pago pactada en su momento?	Para estimar el valor de los contratos suscritos con personas naturales o jurídicas con perfil similar al del aspirante, se tomó como referencia la Resolución 1998 del 1 de agosto de 2017, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por medio de la cual se adoptó la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión que celebre la entidad. En cuanto a la forma de pago, se estableció por mensualidades vencidas de acuerdo con los lineamientos internos de la entidad al respecto.
¿La necesidad de la Entidad fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?	Sí.
Plazo del contrato a suscribir	Hasta el 30 de septiembre de 2022 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Valor y forma de pago que se recomienda del Contrato a suscribir	VALOR TOTAL: El valor del contrato será hasta de SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$69.510.168) el cual se pagará en 9 mensualidades vencidas por los servicios efectivamente prestados. Este valor no incluye IVA.



Documento firmado digitalmente por:
NICOLAS TORRES BOLIVAR
Funcionario DMOFRTIC
Fecha de firma: 2022-01-12T18:15:01-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR



Documento firmado digitalmente por:
NICOLÁS TORRES BOLÍVAR
Funcionario DMOFRTIC
Fecha de firma: 2022-01-12T18:15:01-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede
escanear el código QR

 El futuro digital es de todos Gobierno de Colombia MinDTC	Estudios del Sector Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	
--	--	---

	FORMA DE PAGO: El Fondo Único TIC pagará el valor del presente contrato en 9 mensualidades vencidas cada una por valor SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$7.723.352.00).
Nombre o Razón Social de la persona natural o jurídica a contratar:	Omar Adrián Ochoa Valderrama

Debe tenerse en cuenta que la Entidad cuenta con una escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, adoptada mediante Resolución No. 1998 de 1 de agosto de 2017.

Fecha: enero 2022

Firma responsable
Jefe dependencia o subdirector o coordinador (según aplique)
Nombre: NICOLÁS TORRES BOLÍVAR
Cargo: JEFE DE OFICINA DE FOMENTO REGIONAL DE TIC



Documento firmado digitalmente por:
NICOLAS TORRES BOLIVAR
Funcionario DMOFRTIC
Fecha de firma: 2022-01-12T18:15:01-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede
escanear el código QR

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES

Fecha: 2022-01-12T18:15:11-05:00
NICOLAS TORRES BOLIVAR
1018445369
Funcionario DMOFRTIC
1.5. DM.Ofc de Fomento Regional de TIC
MinTIC

1. Normatividad aplicable al objeto del Proceso de Contratación.

A continuación, se relaciona la normatividad general y especial a tener en cuenta en el desarrollo del presente contrato:

- LEY 80 DE 1993
- LEY 1150 DE 2007
- LEY 1474 DE 2011
- Decreto 1082 de 2015

2. Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo

3. Valoración de Riesgos

Escala de Consecuencias probabilidad

Consecuencias	Probabilidad	Sujetos de riesgo
Catastrófico < 30%	Casi cierto	Contratista
Mayor 30%	Probable	Entidad Contratante
Moderado 15%	Posible	
Menor 5%	Improbable	
Insignificante - 1%	Raro	

Casi Ciert 5	6	7	8	9	10
Probable 4	5	6	7	8	9
Posible 3	4	5	6	7	8
Improbable 2	3	4	5	6	7
Raro 1	2	3	4	5	6
0	1 Insignificante	2 Menor	3 Moderado	4 Mayor	5 Catastrófico

Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
--	--	---	---	---

Matrices de Riesgo

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externa	4 Ejecución	Operacionales	Ausencia del contratista. Durante el plazo de ejecución del contrato, se podría presentar inhabilidad física o mental derivada de enfermedad, contagio de Covid-19, accidentes, o en general eventos que dificulten su disponibilidad.	Retrasos en el desarrollo de actividades del contrato. Reprogramaciones. Incremento en costos.	3	5	8	8	Contratista	(f) Reducir consecuencias y probabilidades. Reprogramación de actividades. Contar con planes de contingencia. Verificar actividades de la ruta crítica con mayor exposición, incrementar holguras en las de mayor incidencia. Contemplar en el plan de gestión de salud y seguridad en el trabajo. Usar o Implementar herramientas tecnológicas para ejecución de actividades de manera remota. Afiliación del contratista a ARL.	2	4	6	6	Si	Contratista	Cada vez que ocurran estos eventos	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento del contrato /	Mensualmente
2	General	Externa	4 Ejecución	Tecnológicos	Perdida de datos o información que requiera el contratista para el desarrollo del contrato. Durante el plazo de ejecución del contrato se podría presentar pérdida, robo, o daños de los equipos en donde se procese o almacene información	Retrasos en el desarrollo de actividades del contrato. Reprocesos, por necesidad de repetir de actividades recolección información.	4	3	7	7	Contratista	(f) Reducir consecuencias y probabilidades. Contar con herramientas que permitan guardar copias de respaldo de la información generada y necesaria para el contrato.	2	2	4	4	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución de contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del	Seguimiento del contrato /	Mensualmente

4	General	Externa	4 Ejecución	Sociales	Dificultades del contratista para acceder a sitios en donde debe desarrollar actividades del contrato. En el plazo de ejecución del contrato se podrían presentar alteraciones del orden público en zonas aledañas al sitio de ejecución, causado por actos terroristas o delincuencia común.	Reprogramaciones de las actividades del contrato, incremento en costos.	2	4	6	6	Contratista	(e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo. Incluir en el plan operativo como ítem crítico de control el seguimiento del estado del orden público. Verificar actividades de la ruta crítica con mayor exposición, incrementar holguras en las de mayor incidencia.	2	2	4	4	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución de contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento del contrato /	Mensualmente
3	General	Externa	4 Ejecución	Operacionales	Errores o deficiencias en los informes, productos o entregables que debe suministrar el contratista. Debido al uso de información errada, desactualizada o por omisión atribuible al contratista. Insuficiencia en métodos o procedimientos para ejecución de las actividades del contrato. Errores u omisiones del contratista de los procesos y procedimientos establecidos por la Entidad.	Errores en la toma de decisiones por parte de la entidad, basada en la información suministrada por el contratista. Reprocesos en la ejecución de las actividades del contrato.	4	3	7	7	Contratista	(f) Reducir consecuencias y probabilidades. Contar con un plan de trabajo que permita establecer un orden y los recursos necesarios para el cumplimiento de las actividades del contrato. Contar con herramienta que facilite el uso de la información. Contemplar como ítem crítico de control la revisión metodológica de los procesos y procedimientos del área de contratación y compras. Requerir garantía de cumplimiento. Contar con planes de contingencia.	2	2	4	4	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución de contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento del contrato /	Mensualmente

6	5
General	General
Externa	Externa
4 Ejecución	4 Ejecución
Operacionales	Naturaleza
Daños o pérdidas de bienes y/o materiales de la Entidad entregados al contratista para la ejecución de actividades del contrato. Debido a que el contratista podría cometer actos voluntarios o culposos sobre los bienes y/o materiales entregados a este. Igualmente	Dificultades del contratista para acceder a sitios en donde debe desarrollar actividades del contrato. En el plazo de ejecución del contrato se podrían presentar inundaciones, deslizamientos de tierra, fenómenos climáticos o general actos de la naturaleza en zonas aledañas al sitio de ejecución.
Reprogramaciones, demoras en la ejecución de actividades. Incremento en costos	Reprogramaciones de las actividades del contrato, incremento en costos.
3	2
3	4
6	6
6	6
Contratista	Contratista
(f) Reducir consecuencias y probabilidades. Incluir en contratos obligaciones de responsabilidad sobre los bienes entregados en custodia.	(e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo. Incluir en el plan operativo como ítem crítico de control el seguimiento del estado del orden público. Verificar actividades de la ruta crítica con mayor exposición, incrementar holguras en las de mayor incidencia.
2	2
2	2
4	4
4	4
Si	Si
Contratista	Contratista
Desde el inicio de la ejecución de contrato	Desde el inicio de la ejecución de contrato
Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.
Seguimiento del contrato /	Seguimiento del contrato /
Mensualmente	Mensualmente

8	7
General	General
Externa	Externa
4 Ejecución	4 Ejecución
Operacionales	Operacionales
Durante el plazo del contrato y/o posterior a la terminación de este, el contratista podría utilizar de manera abusiva los documentos, datos e información pública reservada que conozca o haya conocido en virtud de actividades propias del contrato, con el fin de lucrarse u obtener beneficios para sí mismo o para otros.	Filtración, divulgación de información o datos públicos reservados correspondientes a procesos de contratación y contratos.
Afectación en el desarrollo de algún proceso de contratación. Afectación de la reputación de la entidad. Inicio de procesos por parte de entes control.	Afectación en el desarrollo del proceso de contratación. Afectación de la reputación de la entidad.
3	3
5	3
8	6
8	6
Contratista	Contratista
(f) Reducir consecuencias y probabilidades. Incluir en el contrato una cláusula de confidencialidad. Firmar el formato de compromiso de confidencialidad	(f) Reducir consecuencias y probabilidades. Incluir en el contrato una cláusula de confidencialidad. Firmar el formato de compromiso de confidencialidad
2	2
3	2
5	4
6	4
Si	Si
Contratista	Contratista
Desde el inicio de la ejecución de contrato	Desde el inicio de la ejecución de contrato
Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.
Seguimiento del contrato /	Seguimiento del contrato /
Mensualmente	Mensualmente

4. GARANTÍAS

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El seguro de cumplimiento debe atender los siguientes requisitos:

- a) Se debe cubrir en calidad de Asegurado y Beneficiario a: MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES / FONDO ÚNICO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
- b) En calidad de afianzado se debe incluir a el Contratista.
- c) La garantía debe encontrarse firmada por el garante.

La garantía única de cumplimiento debe cubrir los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo se constituirá por una cuantía igual al 20% del valor del contrato y deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación. Al monto de esta garantía se imputará la cláusula penal y se repondrá este valor por parte del Contratista, si se hiciere efectivo algún valor con cargo a la garantía, llevando a disminuir o agotar el valor asegurado.